



BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. DE 1 GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS Y 1 GESTOR AUXILIAR DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS, VINCULADOS A LOS PROYECTOS "EDUKACION" Y "ACTIVIDADES CULTURALES", DENTRO DE LAS CAMPAÑAS FORMATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018 .

La convocatoria se regirá por las siguientes bases.

A) Objeto de la Convocatoria y necesidades a satisfacer:

Cubrir las necesidades temporales de personal laboral, para la gestión durante el curso académico 2017-2018 de los proyectos "EduKación" y "Actividades culturales", que traen causa de la encomienda del gestión a la Empresa Municipal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Adeje el 24 de agosto de 2012, para la prestación de los servicios de ocio y tiempo libre vinculados a sus campañas formativas, deportivas y culturales.

Es objeto del contrato de gestor de actividades culturales y educativas, el desarrollo de proyectos y programas para la dinamización del segmento educativo a través del proyecto EDUKACION, así como programas de difusión y acercamiento a la población de los espacios bibliotecas de la red de centros culturales municipales. Realización de charlas, cursos, talleres con menores en horario de mañana y tarde según se planteé la actividad en centros educativos o culturales.

Es objeto del contrato de gestor auxiliar de actividades culturales y educativas, desarrollar los programas y proyectos por los gestores para la dinamización de las bibliotecas, así como el desarrollo de talleres en los centros educativos.

B) Plazas a cubrir:

1 Gestor de actividades culturales y educativas (EduKación).

1 Gestor auxiliar de actividades culturales y educativas (Actividades culturales).

C) Requisitos de los aspirantes:

C.1- Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- 1- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea o aquellos que tengan nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, pero que estén incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores, en cuyo caso deberán



contar con permiso de trabajo y permiso de residencia legal en España, en cuyo caso deberán acreditar dicha situación.

- 2- Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- 4- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o entidad integrante del Sector Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5- Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - Gestor de actividades culturales y educativas: Titulación superior, Licenciatura, Grado Universitario, relacionadas con la cultura y la educación.
 - Gestor auxiliares de actividades culturales y educativas: Título de bachiller o equivalente.

En ambos casos se requiere conocimientos básicos de informática.

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias debiendo mantenerse y acreditarse los requisitos de participación en la fecha de formalización del contrato.

C.2- Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria".

D) Modalidad de los contratos de trabajo

El personal percibirá la retribución aplicable según puesto de trabajo y categoría profesional correspondiente, contemplado en el Convenio Colectivo Estatal del Sector ocio educativo y animación sociocultural, y normativa de desarrollo o complementaria que le sea de aplicación y sin perjuicio de la aplicación en su caso, de los jerárquicamente inferiores, tales como el convenio colectivo territorial, convenio colectivo de empresa y acuerdos sobre materias concretas, pero manteniendo entre ellos una relación de subordinación y dependencia de cada uno respecto al anterior, y de todos respecto al estatal, de forma que no podrán los de ámbito inferior al estatal modificar las materias

indisponibles de éste . Para lo no previsto en el Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

El personal será contratado bajo la modalidad de contrato laboral temporal para obra o servicio determinado para el curso académicos 2017/2018, a cuya finalización se extinguirá el contrato. Serán contratados a tiempo completo. Los contratos también finalizarán anticipadamente en todos los casos, por la extinción de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Adeje a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. ya que los programas de actividad formativa se desarrollan por encargo de un tercero, que es el Ayuntamiento de Adeje, y mientras se mantenga éste. Por tanto, en ningún caso se producirá la consolidación, ni la subrogación del trabajador en la plantilla del Ayuntamiento, derivada de la presente contratación.

La duración y distribución de la jornada de trabajo se señalará respetando los límites regulados en el convenio colectivo de aplicación y contratos de trabajo. Y los días de descanso semanal serán preferentemente con criterio general, el sábado y domingo. Pero por la naturaleza de la actividad y necesidades del servicio, teniendo en cuenta que los programas a los que estarán adscritos los trabajadores se organizan en muchos casos en fin de semana, si el descanso no se pudiese disfrutar en sábado y/o domingo, se sustituirá por otros días en los que el trabajador tendrá derecho al disfrute del descanso compensatorio.

E) Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en la selección del personal, se dirigirán a la Consejera Delegada y se presentarán en la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., situada en Adeje, Calle El Drago 1, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., incluido en la página web del Ayuntamiento de Adeje, *Sitio Web*: <http://adeje.es>, hasta el 25 de julio de 2017.

F) Documentación obligatoria que hay que aportar:

- Instancia de solicitud cumplimentada y firmada, en la que conste la declaración de que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o Entidad integrante del Sector Público, ni se encuentra inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia en vigor del DNI/NIE, y en su caso del permiso de trabajo y de residencia.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Currículum - Vitae actualizado con fotografía tamaño carnet, en el que se haga constar formación y experiencia.



.- Documento oficial que acredite la formación y titulación.

.- Documentación que acredite los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

G) Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Tribunal expedirá un documento con la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, en su caso, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Adeje, <http://adeje.es>, en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., a efectos de reclamaciones y subsanación de errores en el plazo de tres días hábiles, contados desde la publicación.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, ni subsanación de errores, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán previamente informadas por el Tribunal de Selección, y aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la misma forma que la provisional antes indicada.

H) Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Carmen Rosa González Cabrera, Consejera-Delegada de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje S.A., o persona en quien delegue.

Vocal 1: Doña María Esther Rivero Vargas, Consejera de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje S.A., o persona en quien delegue.

Vocal 2: Don Sergio Domingo Vargas Suárez, Técnico Superior del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Adeje, que en caso de ausencia podrá ser sustituido por Don Pablo Caneiro González, Coordinador del Área Deportes del Ayuntamiento de Adeje, y en su ausencia persona designada por la Gerencia.

Vocal 3: Don Juan Luis Reyes Cabrera, profesional Externo de la Asesoría que tiene encomendada la gestión de temas laborales de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje S.A. y en su ausencia persona designada por la Gerencia.

También podrá asistir con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa de la Sociedad, Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.



Secretario: El Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario o Vicesecretario que sólo cuenta con voz. Para celebrar sesión estará presente al menos 1 vocal y, en todo caso, el Presidente y Secretario o personas que les sustituyan.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

I) Procedimiento de selección:

- 1.- Concurso de méritos.
- 2.- Supuesto práctico
- 3.- Entrevista individual.

La puntuación final vendrá definida por los puntos obtenidos en las tres fases del proceso y será como máximo de 15 puntos. En caso de empate en la puntuación final, si fuese superior el número de aspirantes que superan las pruebas a las plazas convocadas, se resolverá por sorteo en acto público, el empate de los aspirantes afectados por el mismo.

1.- Concurso de méritos. En esta fase la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de **4 puntos**. Se puntuará:

- a. La experiencia acreditada en puestos iguales o parecidas al de las plazas convocadas, por cada mes completo 0,04 puntos, con un máximo de 2 puntos en este apartado.
- b.- Títulos, formación y cursos: por cada titulación superior o de grado medio adicional a la exigida para participar en la selección de personal, o por cada ciclo de formación profesional reglada específica que se haya finalizado y que sea adicional a la exigida para participar en el proceso de selección, y que esté relacionada con el puesto de trabajo a cubrir, 1 punto, por otras titulaciones de formación sean regladas o no, pero relacionadas con el puesto de trabajo 0,10 puntos y por cada curso en materias relacionadas con el puesto de trabajo a contratar, hasta 20 horas lectivas 0,01 punto, de 21 a 100 horas 0,02 puntos y de más de 100 horas 0,50 puntos. Si los documentos aportados no especifican el número de horas de un curso, se valorará como si hubiese sido de hasta 20 horas. En este apartado b de formación y cursos, el máximo de puntuación será de 2 puntos.

2.- Supuesto Práctico: Consistirá en responder una serie de preguntas y/o supuestos, relacionadas con el municipio de Adeje y su Ayuntamiento, así como con las funciones y situaciones reales del servicio a realizar. En esta fase la puntuación máxima a obtener es de **5 puntos**.

3.- Entrevista individual: En esta fase la entrevista será realizada por el profesional externo de la asesoría laboral contratada por E.M.S.A. y/o por un Técnico del Ayuntamiento de



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/Grande 1, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: viviendas@adeje.es

Adeje, responsable del área de Actividades de Ocio y Tiempo Libre y Educación. La entrevista versará sobre el trabajo a desarrollar, conocimientos teóricos y prácticos, habilidades y destrezas del aspirante, actitudes que van a permitir el desarrollo satisfactorio de su actividad profesional y aspectos del currículum. En esta fase la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de **6 puntos**. El informe en el que conste la puntuación obtenida en esta fase por cada aspirante, deberá constar en documento fehaciente y estar motivado, fundamentando la valoración de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados para la realización del supuesto práctico y para la entrevista, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Una vez calificados los aspirantes, la relación de personal seleccionado para cubrir los puestos de trabajo convocados será elevada a la Consejera Delegada o al Consejo de Administración para su nombramiento y contratación, haciéndose pública la relación de aspirantes por orden de puntuación total, a efectos de cubrir las plazas con aquellos que obtengan mayor puntuación. En el plazo de tres días hábiles desde la publicación, podrá interponerse por los participantes, reclamación contra el acuerdo o resolución de la Consejera Delegada decidiendo la designación de los aspirantes que serán contratados. En caso de no recibirse reclamaciones en el plazo conferido, el acuerdo alcanzará carácter definitivo.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones o ceses conforme a Derecho, o los seleccionados contratados no superen la fase de prueba, si la Empresa Municipal lo estimase oportuno, podrán ser sustituidos por los aspirantes que hubiesen alcanzado la siguiente mejor puntuación total y así sucesivamente hasta agotar la lista de aspirantes, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria y bases, los interesados deberán dirigirse a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., situada en Calle El Drago 1, Local 4, Edificio Lagos de Miraverde, 38670 Adeje.

La presente convocatoria y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en la página web municipal, <http://adeje.es>, en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

Adeje, a Adeje a 13 de julio de 2017.

Fdo.:

EMPRESA MUNICIPAL DE
SERVICIOS DE ADEJE, S.A.
C/ Grande nº 1
38670 - ADEJE - TENERIFE



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/Grande 1, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: viviendas@adeje.es

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL POR EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. (EMSA) DE 1 GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS Y 1 GESTOR AUXILIAR DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA EL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018

D. _____ con _____ domicilio en _____, DNI _____, y teléfono _____ por medio del presente escrito, y dentro del plazo establecido,

EXPONE En relación con la convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de Adeje, en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., con fechade de 2017, para la contratación bajo la modalidad de contrato laboral temporal de obra o servicio determinado para el curso académico 2017/2018, de 1 gestor de actividades culturales y educativas (Edukación) y 1 gestor auxiliar de actividades culturales y educativas (actividades culturales), conociendo las bases aprobadas al efecto, declara aceptarlas y reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el procedimiento de selección. Puesto al que opta: _____. El solicitante abajo firmante, declara no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni Entidad integrante del Sector Público, no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurre en causa de incompatibilidad para ser contratado por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

A la presente solicitud acompaña la documentación siguiente requerida y que marca con una X:

- ☐ Fotocopia del DNI/NIE, permiso de residencia y en su caso, permiso de trabajo.
- ☐ Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- ☐ Currículum - Vitae actualizado con fotografía tamaño carnet, en el que se haga constar formación y experiencia.
- ☐ Documentación acreditativa de su titulación y formación.
- ☐ Documentación que acredita los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso: _____
- ☐ Otra documentación: _____

Por todo ello solicita ser admitido al procedimiento de selección y contratación de personal laboral temporal convocado por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

En Adeje, a _____ de _____ de _____.